Derechos

Los derechos que los estudiantes tienen, son un conjunto de prerrogativas que son propias por su condición de alumno de un plan de estudio de esta Universidad. Esos derechos están **establecidos** en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, la **Ley Orgánica**, el Estatuto General y demás disposiciones reglamentarias de la Universidad de Guadalajara. El ejercicio de esos derechos resulta **indispensable** para el desarrollo de los estudiantes; y deben ser reconocidos y garantizados por el estado.

Estos derechos pueden ser **clasificados** de la siguiente manera:

a) ¹Académicos:

- Derecho a recibir la enseñanza.
- Derecho a recibir una formación **integral** y una docencias cualificada y actualizada.
- Derecho a ser orientados en sus estudios.
- Derecho a recibir, al Inicio de cada ciclo escolar, los programas de las asignaturas, información sobre el calendario escolar, horarios y los criterios de evaluación de cada asignatura.
- Derecho a ser evaluados de modo objetivo y de manera continua a lo largo del curso.
- Derecho a solicitar la revisión de sus calificaciones.
- Derecho a la revalidación, establecimiento de equivalencias y acreditación de estudios.
- Derecho a obtener, mediante la acreditación de las respectivas pruebas de conocimientos y demás requisitos establecidos, en diploma, certificado, titulo o grado universitario correspondiente.

b) ²De participación:

- Derecho a reunirse, asociarse y **expresar** sus opiniones sobre los asuntos que la **institución** conciernan.
- Derecho a formar parte de los órganos de gobierno de la Universidad.
- Derecho a realizar actividades en beneficio de la Institución.
- Derecho a participar activamente en lo que atañe a la vida universitaria.

¹ Para mayor información, consúltese la siguiente normatividad: Ley Orgánica de la U. de G., Art. 21; Estatuto del Personal Académico de la U. de G., Art. 37 Frac. VI; Reglamento General de Evaluación Y Promoción de Alumnos, Cap.II, Art. 9, Caps. III y IV. Cap. X, Art. 49; Reglamento de revalidaciones, Establecimiento de Equivalencia y Acreditación de estudios de la U. de G.

² Ley Orgánica de la U. de G., Tít. 2°, Cap. III. Art. 21; y Títulos IV y V; Estatuto General de la U. de G. Títulos III°, IV° y V.

- Derecho a **recibir** información acerca de las cuestiones que afecten a la comunidad universitaria.
- Derecho a realizar actividades en beneficio de la institución.
- Derecho a participar activamente en todo lo que atañe a la vida universitaria.
- Derecho a recibir información acerca de todas las cuestiones que afecten a la comunidad universitaria.

c) ³Asistenciales, culturales y de promoción:

- Derecho a incorporarse de forma gratuita al I.M.S.S. y recibir prestaciones en especie El Seguro de Enfermedades y Maternidad.
- Derecho a beneficiarse de un sistema justo de apoyos económicos a estudiantes sobresalientes.
- Derecho a recibir servicios extracurriculares como, becas de idiomas, computación, etc; que coadyuven con el desarrollo armónico e integral del estudiante.
- Derecho a beneficiarse de programas de prestación de servicios en materia de alimentos, transporte, material didáctico, vivienda y salud.
- Derecho a participar en programas deportivos, recreativos, culturales, asistenciales, de vinculación con la comunidad, en mercado de trabajo y la sociedad en general.
- Derecho a participar en las tareas de investigación bajo una **orientación** adecuada.
- Derecho a ser sujetos de condonación, reducción o recibir plazos para el pago de las contribuciones que debe hacer la Universidad.

Obligaciones

La **normativa** universitaria encierra un supuesto, cuya realización de nacimiento a derecho y **obligaciones** y las mismas normas, respectivamente, otorgan e imponen.

La existencia del **vínculo** que nace por el hecho de que una persona es admitida es un plan de **estudios** de la Universidad de Guadalajara sujeta y crea obligaciones a los alumnos para con la Universidad a dar, hacer o no hacer una cosa.

Entre otras palabras el alumno de la Universidad de Guadalajara, está obligado a:

³ Decreto de fecha 08 de septiembre de 1998 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de septiembre de 1998. Para acceder a este beneficio es requisito indispensable que no tengas esta prestación por medio de tus padres o conyugue. El tramite requiere que presentes, en la clínica del IMSS más cercana, copia de la orden de pago, credencial vigente de la universidad y copia de KARDEX.

- Asistir a clase.
- Realizar actividades en beneficio de la Universidad.
- Estudiar y cumplir con los planes académicos.
- Cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que esta pueda cumplir con la mayor amplitud su misión.
- Prestar el **servicio** social.
- Guardar respeto a los demás miembros de la comunidad universitaria, a las **instalaciones** y actividades de la Universidad de Guadalajara.
- Las demás que establezcan los ordenamientos normativos de la Universidad.

⁴Causas de responsabilidad y sanciones para los estudiantes de la Universidad de Guadalajara

El **estudiante** debe conducirse dentro de los márgenes de las **normas** antes mencionadas; de no ser así, la Universidad por conducto de sus órganos de gobierno, debe aplicar una sanción al **infractor**.

Las normas universitarias establecen determinadas consecuencias cuando existe incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes; dicha consecuencia es la sanción. Las sanciones se encuentran **condicionadas** por la realización de supuestos normativos.

Causas de responsabilidades que meritan sanciones

- Violar por acción o por omisión, cualesquiera de las obligaciones impuestas por la Ley Orgánica, el Estatuto General, los Reglamentos o los acuerdos de las autoridades de la Universidad, así como cualquier otra falta a la disciplina;
- No guardar respeto y consideración debido a las labores académicas, a los directivos académicos, personal administrativo y compañeros en sus respectivos casos.
- Conducirse con hostilidad o coacción en actos concretos, en contra de cualquier universitario o grupo de universitarios, por razones ideológicas o de orden puramente personal;
- Causar da
 ño a las instalaciones, equipo y mobiliario de la Universidad;
- Utilizar bienes del patrimonio universitario para fines distintos de aquellos a que están destinados;
- Disponer de bienes del patrimonio universitario, sin la **autorización** correspondiente, con forme a las **disposiciones** de la Ley Orgánica;
- Sustraer o falsificar documentos o informes, así como la información grabada en medios electrónicos;

⁴ Se encuentran establecidos en los Títulos Octavo, Capitulo 1°, Articulo 90 y 92, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, y en el Titulo Séptimo.

- La condición de conductas ilícitas graves dirigidas contra la existencia, la unidad, el **decoro** y los fines esenciales de la Universidad;
- Negarse a prestar el servicio social;

Sanciones:

- Amonestación:
- Apercibimiento;
- Suspensión hasta por un año según el caso;
- Expulsión definitiva;

Medios de defensa de los estudiantes

Los **alumnos** de la Universidad que siendo sancionados y consideren que dicha sanción fue **injusta**, tiene a su alcance los **recursos** administrativos de revisión y reconsideración para **impugnar** dicha sanción.

- 1. Recurso de Revisión: se presenta en contra de las resoluciones que determinen una sanción; conocerá del mismo el órgano superior del que la dicto; excepción de los casos de suspensión por un año, expulsión definitiva o inhabilitación, que son competencia Del Consejo General Universitario.
- 2. Recurso de Reconsideración: se presenta en contra de las resoluciones de los órganos de gobierno de la Universidad que causen una afectación directa al recurrente; de dicho recurso conocerá la propia autoridad que lo hubiese dictado.

Aquellos alumnos que aspiren o sean beneficiarios del programa de "Estímulos Económicos para Estudiantes Sobresalientes", tienen a su vez los recursos administrativos de Inconformidad y de Revisión, mismos que proceden en los siguientes casos:

- I. Recurso de Inconformidad: procede en contra del resultado de la evaluación que realiza la Comisión de Condonación, Pensiones y Becas respectiva, a la solicitud del alumno que aspira a ser beneficiado por el Programa de Estimulo a Estudiantes Sobresalientes; dichos recursos se presentan ante la Secretaria Económica del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior, y se dirige a la Comisión de Condonación, Pensiones y Becas del H. Consejo General Universitario.
- II. Recurso de Revisión: se presenta por el estudiante en contra de la resolución que determine cancelar el estímulo de que gozaba, por considerar violados sus derechos; dichos recursos se presentan ante la Comisión de Condonación, Pensiones y Becas de la H. Consejo General Universitario.